



ESPAÑA

ES	NUMERO	Y
	277000	
	FECHA DE PRESENTACION	
	20 de Enero 1984	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción, según el contenido de la memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

CADUCADO

47 FECHA DE PUBLICACION	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B67D 1/00 // F25D 3/00

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
<p>"UNIDAD ENFRIADORA PARA INSTALACIONES EXPENDE DORAS DE LIQUIDOS, PERFECCIONADA"</p>

71 SOLICITANTE (ES)
<p>D. MANUEL BOU ALPERA, D. VICTOR MILIAN MARZO Y D. JOSE MARIA LOPEZ CAMPOS</p>

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
<p>Jerónimo Monsoriu, 92 - VALENCIA</p>

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
<p>D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, ~~recomien~~do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el ~~crit~~terio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Las instalaciones destinadas a la expendeduría -
de líquidos fríos, tales como cerveza, bebidas carbónicas,
refrescos y similares, llevan incorporada una unidad frigo-
rífica destinada a enfriar dichos líquidos, de manera que,
5 a su salida por el grifo suministrador, se encuentran a la
temperatura adecuada.

Dicha unidad frigorífica esta generalmente cons-
tituida por una cuba de enfriamiento en la que se encuen-
tra instalado un serpentín que constituye el evaporador de
10 un grupo frigorífico anexo, el cual rodea a otro serpentín
por el que circula el líquido a enfriar. Ambos estan sume-
ridos en su totalidad en otro líquido que llamamos refrige-
rante, y al que, para obtener un rendimiento frigorífico -
adecuado y, además, enfriar el líquido a expender hasta la
15 propia boca de salida, se hace circular mediante una bomba
exterior a la cuba.

El líquido refrigerante situado en el interior de
la cuba, esta sometido a la acción de un agitador.

Pues bien, este tipo de instalaciones adolece de
20 numerosos defectos que suponen inconvenientes de funciona-
miento, principalmente cuando en el líquido refrigerante -
se producen condensaciones de hielo y el agitador encuen-
tra dificultades para su actuación, produciéndose el blo-
queo del motor que es el que, además, produce la circula-
25 ción del líquido refrigerante a lo largo del circuito de -
enfriado.

Para resolver estos inconvenientes, la invención
propone que el motor quede fuera de la cuba, evitando con-
densaciones sobre dicho motor.

30 También se ha previsto el arrastre de la bomba -

1 mediante acoplamiento magnético, con lo que se evitan pérdi-
das por los retenes, bloqueo de motor por obstrucción de --
bomba y otros.

5 Como característica principal la invención esta-
blece que el agitador del refrigerante sea totalmente inde-
pendiente mecánicamente del motor y de la bomba, para lo --
cual se utiliza una turbina hidráulica, cuyo eje lleva in--
corporada la hélice agitadora.

10 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se acom-
paña a la presente memoria, un dibujo que muestra esquemáti-
camente la unidad enfriadora con las características de la
invención.

15 Así, se muestra la tubería -1- de entrada del lí-
quido a enfriar (cerveza, bebida carbónica, refresco, o simi-
lar) y la tubería -2- de entrada del refrigerador. Ambas, -
dentro de la cuba -6- se constituyen en serpentines -4- y -
-5- concéntricamente situados. El frío producido por el re-
frigerador se transmite al líquido que contiene la cuba y -
al serpentín de circulación del líquido a expender.

20 El líquido que contiene la cuba se hace circular,
a través del filtro -7- situado en el centro de la cuba, y
el conducto -9-, por medio de la bomba -10- movida por mo-
tor. Entre el filtro -7- y la bomba, se ha dispuesto la vál-
vula de paso -8-. Por el conducto -11- el líquido refrige--
25 rante de la cuba llega a la turbina -3- que mueve el agita-
dor, siguiendo por el conducto -13- hasta el enfriador -15-
de la torre del grifo expendedor -17-. Por el retorno -16-
el líquido regresa á la cuba. El serpentín -5- del líquido
a expender, se prolonga por -14- a través del refrigerador
30 -15- de la torre de enfriamiento. El serpentín -4- del re--

1

frigerador tiene una salida -12- de retorno al grupo frigorífico.

5

Como ya se ha explicado anteriormente el agitador para el refrigerante es totalmente independiente del motor y de la bomba que lo hacen funcionar, puesto que dicho agitador va montado en el eje de una turbina hidráulica puesta en funcionamiento por el líquido refrigerante, que circula a presión a lo largo de los conductos -11- y -13- y lo lleva hacia el enfriamiento de la conducción de líquido a expender, siendo el retorno a la cuba el final del circuito. Alternativamente puede instalarse de modo que vaya en primer término a enfriar el tubo del líquido y, en el retorno, inmediatamente antes de su caída a la cuba, pasa por la turbina impulsando al rodete y al agitador.

10

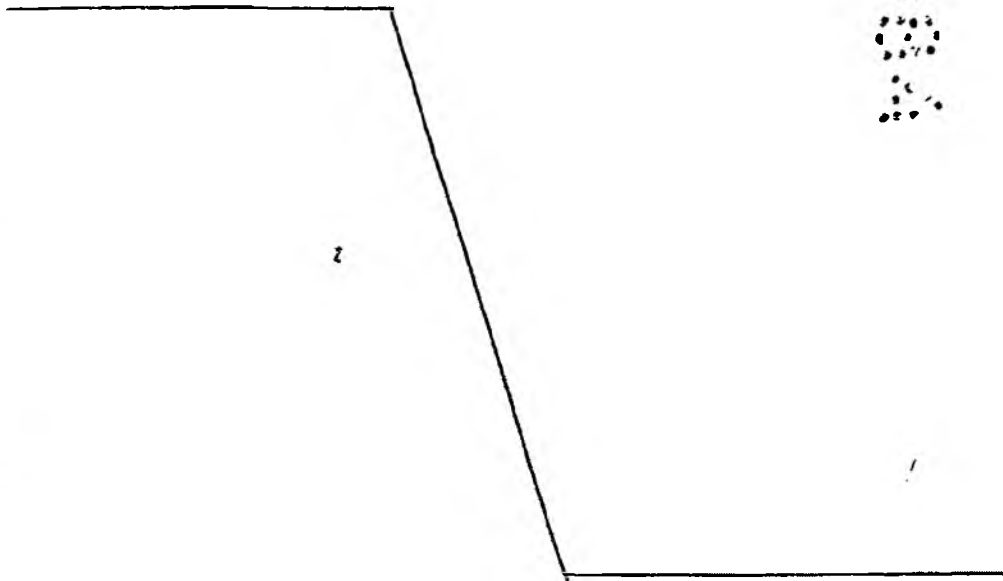
15

Como ventaja esencial se consigue que, aún en el caso de que el banco de hielo llegue a bloquear el agitador el refrigerante continuará pasando a través de la turbina y no se crearán condiciones de trabajo perjudiciales para la instalación.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- UNIDAD ENFRIADORA PARA INSTALACIONES EXPEN
DEDORAS DE LIQUIDOS, PERFECCIONADA, caracterizada esencial
mente por el hecho de disponer el agitador para el refrige
rante contenido en la cuba, montado en el eje de una turbi
na hidráulica, sumergida en la cuba, cuyo rodete recibe --
el líquido refrigerante a presión, directamente de la bomba
que lo hace circular desde la cuba hasta el enfriador de -
la torre expendedora o, indistintamente, en el conducto --
de retorno.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
UNIDAD ENFRIADORA PARA INSTALACIONES EXPENDEADORAS DE LIQUI
DOS, PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági--
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de Enero 1984

BERNARDO UNGRIA

p.p.



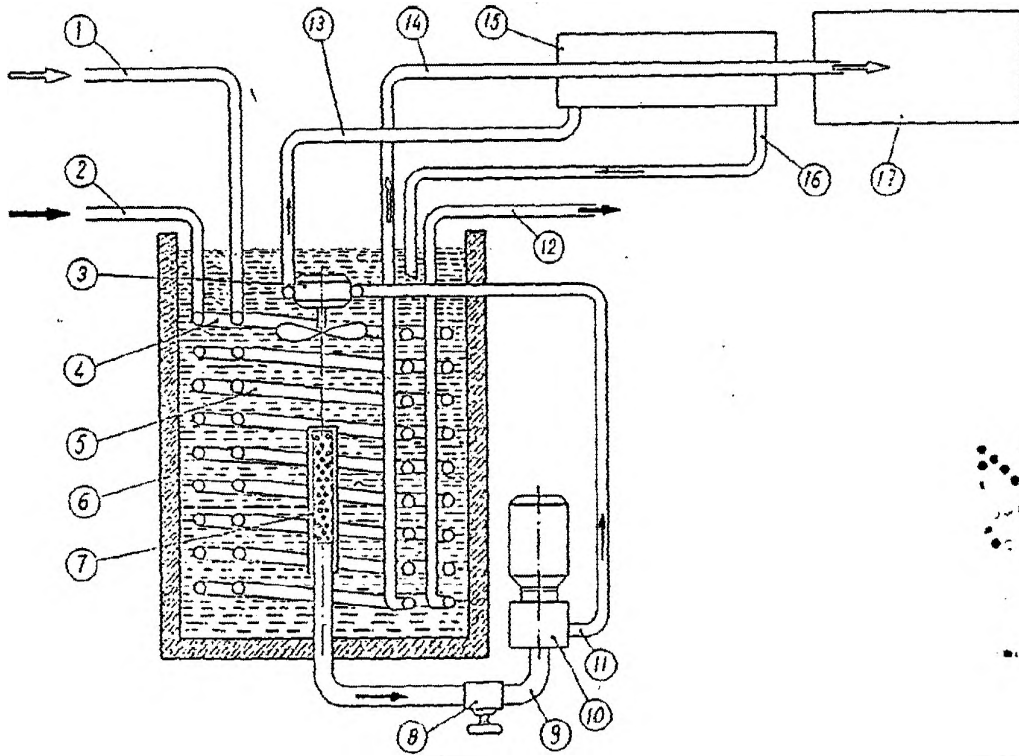
20

25

30

U. MANUEL BOU ALPERA,
D. VICTOR MILIAN MARZO y
D. JOSE M.º LOPEZ CAMPOS.

hoja única



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Enero de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.